



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Sábado 6 de junio

Número 128

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Quintanilla del Coco (Burgos), por Decreto de 23 de abril de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don Pedro Amengual Pons, Registrados de la Propiedad de Lerma; don Manuel Antón García, Notario de Lerma; don Mariano Sureda Escarrez, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; don Pablo Fernández Alonso, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla del Coco; don Prudencio Puente Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Quintanilla del Coco; don Marcos Alamo Miguel y don Matías Barbero Alamo, representantes de los propietarios cultivadores directos, y don Víctor Martín Puente, representante de los propietarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Quintanilla de Coco, 2 de junio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 129 de 1963, por daños, contra José Luis Ibáñez Sebastián, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se indican, radicadas en el Barrio de Cortes:

Finca rústica, al pago de "Inchazarzas", de dos fanegas y media, que linda norte, este y oeste, ejidos, y sur, herederos de Miguel Espiga. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Finca rústica, al pago de "Palomares", de dos fanegas, que linda al norte, cañada o camino de San Julián; sur, el mismo camino; este, tierra de Juan Pérez, y oeste, erial, valorada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día once, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de instrucción número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 159 del corriente año, por sustracción del coche turismo de la marca "Seat-600", matrícula M-342284, de color gris claro, completamente nuevo, con tapicería de color verde, de la propiedad de don José Miguel Fortea Martínez, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida del Cid Campeador, núm. 10-4.º-C, quien lo dejó aparcado a la puerta de su domicilio, de donde desapareció.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la ocupación de dicho automóvil y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallara, de no justificar de una manera fehaciente su posesión.

Dado en Burgos, a 23 de mayo de 1964.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédulas de citación*

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruyo en este Juzgado ha acordado se cite al súbdito alemán *Hermán Jakob Lang*, de 40 años, casado, doctor en Medicina, hijo de *Augusto y Elisabetta*, nacido en *Halle Saale (Alemania)* y domiciliado en *Berlín, calle Siemensstrasse, número 54*, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 145/64, por el delito de robo, en concepto de perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario judicial, P. D., *José María Díaz*.

El señor don *Rómulo Martí Gutiérrez*, Juez municipal número dos de Burgos, en providencia de esta fecha, tiene acordado citar al denunciado *Alejandro del Val Río*, de 23 años de edad, soltero, hijo de *Manuel y de Irene*, natural de *Pedrosa de Río Ubel*, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho del próximo junio y hora de la once de su mañana comparezca a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo y otros, sobre lesiones y malos tratos mutuos, con el número 88, del corriente año, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, por ausencia, *Teodomiro Martínez*.

Don *Manuel Mateos Santamaría*, Juez municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 85/964, sobre hurto, se cita y llama al condenado *Felipe Sanz Marcos*, de 16 años de edad, soltero, domiciliado en Burgos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir diez días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mecionado *Felipe Sanz Marcos*, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de 1964. — El Juez municipal, *Manuel Mateos Santamaría*.

#### *Cédula de requerimiento*

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de esta fecha, dictada en la ejecutorio de la causa 35 de 1962, por robo, contra *Alfredo Hernández Jiménez y Constantino Fernández Hernández*, cuyos actuales paraderos se desconocen, acordó requerirles por medio de la presente, al pago de la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas, a que asciende la indemnización de daños y perjuicios, a cuyo pago han sido condenados mancomunada y solidariamente.

Y para que mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dichos penados, la expido y firmo en Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

#### **Briviesca**

##### **EDICTO**

Don *Juan Bautista Pardo García*, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil bajo el número 23/63, por cuantía de 10.780 pesetas, sobre juicio ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, a instancias de don *Andrés Calvet Puigdomenech*, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, Avenida Capitán López Varela, número 118, representado por el Procurador señor *Cortázar de la Fuente*.

y defendido por el letrado señor Quecedo Ruiz, contra doña Virginia Arnaiz Martínez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Briviesca, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, habiéndose embargado los siguientes bienes, propiedad de la ejecutada doña Virginia Arnaiz Martínez, para cubrir el principal, intereses y costas, y acordado sacar a primera y pública subasta los mismos:

1.º Una finca rústica sita en el término municipal de Briviesca, al pago de "Ronguilar Encimeras", polígono 1, parcela 342, de 17,50 áreas, que linda norte, capellanía vacante de la diócesis; sur, camino; este, Laureano Alonso, y oeste, José de la Torre.

2.º Otra finca rústica sita en el mismo término, pago y polígono, parcela número 346 (2), de 14 áreas, que linda norte, este y oeste, capellanía vacante de la diócesis; sur, carretera de Santa Casilda.

Los anteriores bienes inmuebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas en total.

3.º Un motor marca Siemens, potencia en H. P., 15, de dos piedras cilíndricas, de 1,30 metros de diámetro.

El anterior bien mueble, tasado pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, se encuentra depositado en poder de la ejecutada.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de julio del corriente año, a las trece horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan Bautista Pardo García.

2.390.—D-246,15

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 de mayo, los padrones formados para el percibo del arbitrio no fiscal sobre edificaciones deficientes, regulado por la Ordenanza número 45, de exacciones municipales y adicional de los derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública que regula la Ordenanza número 22, ambos padrones han quedado expuestos al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General para que puedan ser objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las respectivas matrículas.

Burgos, 26 de mayo de 1964.—  
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

### Ayuntamiento de Roa

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación y alcantarillado; Plan de Urgencia Social.—Construcción de Plaza de Toros.—Reforma de alumbrado público.—Construcción de cuarenta viviendas de Tipo Social, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas

indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Roa, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de mayo actual, acordó aprobar el proyecto de contrato de una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, como sigue:

Importe del anticipo: 100.000 pesetas.

Finalidad: Financiación de las obras de explanación, acopio de piedra y expropiación de terrenos en la construcción de un camino vecinal de Cascajares de Bureba a Miraveche.

Garantía: Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, arbitrio sobre riqueza urbana y rústica y compensación estatal de exacciones suprimidas.

Amortización: Reintegrable sin interés en diez anualidades, a partir de la fecha que se especifique en el contrato.

Referido expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780, párrafo 3, de la Ley de Régimen Local.

Cascajares de Bureba, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Cornejo Torres.

### Junta vecinal de Obarenes

Aprobada por esta Junta vecinal, una Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de leñas y pastos, procedentes de montes comunales, se

encuentra expuesta al público en las oficinas de la misma por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante dicha Junta.

Obarenes, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde pedáneo, José Cabestrero.

### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en cien mil setecientos ochenta pesetas, (100.780), sin interés, reintegrable en cinco anualidades, para la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles, cuan-reclamaciones estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Pineda trasmonte, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde, Celestino Elena.

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Este Ayuntamiento tiene acordado constituir en acotado de caza su término municipal, lo que se hace público para general conocimiento y para que contra dicho acuerdo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santa María Ribarredonda, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde. Libio Ramos.

### Ayuntamiento de La Piedra

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas con fines no fiscales sobre tenencia de perros y adecentamiento de fachadas, se halla expuesto al público el correspondiente expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Régimen local, durante cuyo plazo podrán ser examinados los citados expedientes y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

La Piedra, 22 de mayo de 1964. El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 30 de mayo de 1964. El Alcalde, Justiniano Cantero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa de Roa, Santa Cruz de Juarros y Santa Cruz de la Salceda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento anuncia concurso subasta, para optar a la venta al municipio de un molino, movido por motor de energía eléctrica de 10 HP., de potencia en trabajo, totalmente nuevo.

Los industriales a quienes interese pasar sus ofertas, presentarán dos pliegos, uno con las referencias técnicas, especificando la capacidad de molienda y límites de trabajo, plazo de garantía y diseño de la máquina y su motor y demás condiciones, y otro que contendrá la oferta económica.

Los pliegos se admiten hasta que transcurran diez días hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de pliegos será a las 18 horas de la tarde del último día. No se admitirán pliegos desde las cinco y media de tarde de dicha día.

Espinosa del Camino, 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, Conceso Calleja Martínez.

2.295—D-91'10

### Hidroeléctrica Arqulaga, S. A.

#### Junta general ordinaria

Se convoca a junta general ordinaria y accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Medina de Pomar (Burgos), el día 30 de junio, a las 20 horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio, proceder a la renovación del Consejo y demás acuerdos que estimen pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y estatutos.

Medina de Pomar, 20 de mayo de 1964.—El Secretario, Luis de la Torre Vivanco.

2.389—D-52'10